



RESOLUCIÓN O. N° 048

ANT.: Resolución O. N° 203, de 09 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Cañete.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Cañete.

CONCEPCIÓN, 08 DE MARZO DE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 203, de fecha 09 de octubre 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Cañete, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CAÑETE ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.



Comuna de Cañete
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 03
Cantidad de candidatos: 134
Gobernadores Regionales: 08
Convencionales Constituyentes: 60
Constituyentes Indígenas: 39
Alcaldes: 02
Concejales: 25

Espacio público N°1: ESPACIO PÚBLICO EN AVENIDA EDUARDO FREI

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 9 tramos:

Tramo 1: Desde esquina Eduardo Frei con Camino a Concepción hacia Gabriela Mistral.

Tramo 2: Desde esquina Eduardo Frei con Gabriela Mistral hacia Diego Portales.

Tramo 3: Desde esquina Eduardo Frei con Diego Portales hacia el sur.

Tramo 4: Desde continuación tramo 3 por calle Eduardo Frei hacia Fresia.

Tramo 5: Desde esquina Eduardo Frei con Fresia hacia Alonso de Ercilla.

Tramo 6: Desde esquina Eduardo Frei con Alonso de Ercilla hacia P. González.

Tramo 7: Desde esquina Eduardo Frei con P. González hacia Villa Cora.

Tramo 8: Desde esquina Eduardo Frei con Villa Cora hacia el sur.

Tramo 9: Desde continuación tramo 8 por calle Eduardo Frei hacia calle Tucapel.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	15
Concejales	8

Espacio público N°2: PLAZA DE ARMAS

Tipo espacio: Gobernador Regional, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Desde esquina Saavedra con Prat hacia Villagrán

Tramo 2: Desde esquina Prat con Villagrán hacia Condell

Tramo 3: Desde esquina Villagrán con Condell hacia Saavedra

Tramo 4: Desde esquina Condell con Saavedra hacia Prat

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	6
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1



Espacio público N°3: PLAZA CAUPOLICÁN

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Desde esquina Séptimo De Línea con Capitán Orellana hacia Saavedra

Tramo 2: Desde esquina Capitán Orellana con Saavedra hacia Lautaro

Tramo 3: Desde esquina Saavedra con Lautaro hacia Séptimo De Línea

Tramo 4: Desde esquina Lautaro con Séptimo De Línea hacia Capitán Orellana

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	15
Concejales	4

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Saluda atentamente a Ud.



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Cañete
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes